

ACTA NÚMERO 019/2020 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

En Municipio de Juárez, Nuevo León, siendo las 13:00-trece horas, del día 19-diecinueve de marzo del 2020-dos mil veinte, en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, ubicada en el Palacio Municipal Torre Administrativa, calle General Ignacio Zaragoza, S/N, en la Zona Centro de Juárez, Nuevo León, se reunieron los C.C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y el Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez, Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la **Decima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Nuevo León.

Acto seguido, se procede a dar lectura del orden del día que se propone en ésta Sesión Extraordinaria:

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum.
- 2.- Se analizará la determinación de la **información confidencial** en relación a los datos personales, propuesta por la **Secretaría de Desarrollo Urbano de Juárez, Nuevo León**; referente a la solicitud de información la cual fue presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio numero **00473920**, de fecha **11-once de marzo del 2020-dos mil veinte** por la C. **ANABEL VERONICA ANABEL**, que a la letra dice:



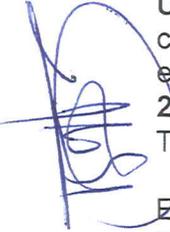
“SOLICITO COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DE LA LICENCIA OTORGADA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA INVEGA, SA DE CV, A FIN DE OPERAR EL SERVICIO DEL PARQUE FUNERAL JARDINES DE LA SIERRA, ASI COMO DEL PLANO QUE FUERA APROBADO POR EL MUNICIPIO RESPECTO DEL REFERIDO PARQUE FUNERAL.”

- 3.- Fin de la Sesión Extraordinaria.



Una vez leído el orden del día y aprobado por unanimidad por parte de los integrantes del Comité de Transparencia se menciona los siguientes:

ANTECEDENTES



En fecha **18-dieciocho de marzo del 2020-dos mil veinte**, se recibió Oficio número **CM-UT/066/2020**, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el cual mediante auto de misma fecha se admitió a trámite, registrándose bajo el número de expediente **019/2020**, y fijándose las **13:00-trece horas** del día **19-diecinueve de marzo del 2020-dos mil veinte**, a fin de que tenga verificativo la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

En sus artículos 91, 92, 141, y 145, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el Acuerdo de Reserva por Resolución 001/2020, de fecha 18-dieciocho de marzo del 2020-dos mil veinte.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el compromiso de la actual Administración 2018-2021, en Materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Nuevo León, respecto a la petición de la C. **ANABEL VERONICA ANABEL**, la cual fue presentada a



Administración
2018 - 2021

través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha 11-once de marzo del 2020-dos mil veinte, y registrada con el folio numero 00473920, que a la letra dice:

“SOLICITO COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DE LA LICENCIA OTORGADA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA INVEGA, SA DE CV, A FIN DE OPERAR EL SERVICIO DEL PARQUE FUNERAL JARDINES DE LA SIERRA, ASI COMO DEL PLANO QUE FUERA APROBADO POR EL MUNICIPIO RESPECTO DEL REFERIDO PARQUE FUNERAL.”

De acuerdo con el informe presentado por el Lic. Esaú González Arias, Secretario de Desarrollo Urbano de Juárez, Nuevo León, mediante oficio en fecha 18-dieciocho de marzo del 2020-dos mil veinte, y una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone a éste Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el sujeto obligado informa lo siguiente:

“Comuníquese a la solicitante que de conformidad con el informe rendido por el Lic. Esaú González Arias, Secretario de Desarrollo Urbano de Juárez, Nuevo León, mediante oficio numero SDUJNL/040/III/2020, de fecha 18-dieciocho de marzo del 2020-dos mil veinte, en donde informa que respecto a lo solicitado, se tiene a bien comunicar que la información con respecto a lo solicitado, esta autoridad tiene a bien comunicar que la información a la que pretende acceder la ciudadana a través de su solicitud de acceso a la información ya señalada, es considerada como información confidencial, características que se sustentan de conformidad con los artículos 91, 92, 125, 141, y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en el acuerdo de reserva número 01/2020, de fecha 18-dieciocho de marzo del 2020-dos mil veinte, emitido por el Lic. Esaú González Arias, Secretario de Desarrollo Urbano de Juárez Nuevo León, en donde establece lo siguiente: Acuerdo No. 01/2020. **PRIMERO.** - Se clasifica como información reservada de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, Nuevo León, la siguiente: “SOLICITO COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DE LA LICENCIA OTORGADA A LA PERSONA DENOMINADA MORAL INVEGA, SA DE CV. A FIN DE OPERAR EL SERVICIO DEL PARQUE FUNERAL JARDINES DE LA SIERRA, ASI COMO DEL PLANO QUE FUERA APROBADO POR EL MUNICIPIO RESPECTO DEL REFERIDO PARQUE FUNERAL”. Ya que esta información es confidencial toda vez que es entregada con tal carácter por los particulares a este sujeto obligado, y se señala desde este momento como información confidencial y reservada misma que, puede ser comunicada o difundida a terceros, siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial entregada por lo que, será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada o identificable relativa a: Origen étnico o racial; Características físicas; Características morales; Vida familiar, Domicilio particular, Número telefónico particular, Clave de elector; Registro Federal de contribuyentes; Clave Única de Registro de Población, Correo electrónico. Patrimonio. La relativa al patrimonio de una persona física o moral. La que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativo a una persona, Instrumentos notariales que pudiera ser útil para un competidor por ejemplo, la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que podría afectar sus negocios, acuerdo de los órgano de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea; Aquella cuya difusión está prohibida por una clausula o convenio de confidencialidad. Los datos personales serán confidenciales independientemente de que hayan sido obtenidos directamente de su titular o por cualquier otro medio. Se consideraran como confidenciales los datos personales referidos a una persona que ha fallecido, a las cuales únicamente podrá tener acceso y derecho a pedir su corrección, el cónyuge supérstite y/o los parientes en línea recta ascendente y descendente sin



Administración
2018 - 2021

limitaciones de grado, y en línea transversal hasta el segundo grado; Sin perjuicio de las excepciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, Sus Reglamentos, Documento de Seguridad y demás Leyes aplicables. **SEGUNDO.** - Clasificación de información. El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano de Juárez, Nuevo León, será responsable de clasificar la información de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 91, 92, y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, sus Reglamentos y demás disposiciones aplicables según corresponda. **TERCERO.** - Protección de Datos Personales. Los procedimientos para acceder a los datos personales que están en posesión de esta dependencia dependerán de la protección de los derechos de los individuos, en particular, la vida privada y la intimidad, así como el acceso y la corrección de sus datos personales, de conformidad a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, sus Reglamentos y demás disposiciones establecidas para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales. Este sujeto obligado será responsable de los datos personales. **CUARTO.** - La información que se refiere al presente Acuerdo, se considera reservada a partir del 18-dieciocho de marzo de 2020-dos mil veinte, el cual permanecerá con el carácter de reservada hasta cinco años posteriores a la presente fecha, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 126 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. **QUINTO.** - Con fundamento en el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se ordena se remita al Comité de Transparencia Municipal el presente acuerdo para que en el ejercicio de sus funciones admitan un trámite el presente Acuerdo, y previo lo anterior se sirvan en valorar y emitir el acuerdo que en derecho proceda respecto de la clasificación de la información, contenido en el presente. Así lo acuerda y firma suscrito Lic. Esau González Arias, Secretario de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, Nuevo León, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 75 y 76 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León.

Por lo que, derivado de lo anterior se informa que dichos datos se consideran como información confidencial, de conformidad a lo que establece el artículo 91, 92, 141, y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el Acuerdo de Reserva por Resolución 001/2020, de fecha 18-dieciocho de marzo del 2020-dos mil veinte.”

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero.- Con fundamento en el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en vigor por lo que éste Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación en materia de **información confidencial** en relación a los datos personales, propuesto por el sujeto obligado.

Segundo.- Del análisis del procedimiento este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, resuelve por unanimidad de votos la confirmación de la petición en cuanto a determinar la **información confidencial** en relación a los datos personales, toda vez que se observa la sujeción de la ley de la materia en términos de los artículos 91, 92, 141, y 145, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el Acuerdo de Reserva por Resolución 001/2020, de fecha 18-dieciocho de marzo del 2020-dos mil veinte.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

Primero.- Este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación en materia de la **información confidencial** en relación a los datos personales.

Segundo.- Se confirma la determinación de la clasificación de la **información confidencial** en relación a los datos personales, respecto a la solicitud de información presentada por la C. **ANABEL VERONICA ANABEL**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio **00473920**, remitida por la Unidad de Transparencia y solicitada por la **Secretaría de Desarrollo Urbano de Juárez, Nuevo León**, en lo referente a lo señalado en el punto de antecedentes. Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en **Decima Novena Sesión Extraordinaria** de fecha **19-nueve de marzo del 2020-dos mil veinte**, aprobada por unanimidad de votos, dentro del **Acta Número 019/2020**.

Tercero.- Comuníquese a la Unidad de Transparencia para que por su conducto se otorgue la respuesta al solicitante en el plazo para su entrega, que establece el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

Cuarto.- Publíquese la presente acta en la página web oficial específicamente en <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del municipio de Juárez, Nuevo León, en el apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

No existiendo más asuntos que tratar se declara, concluida la presente Celebración de la **Decima Novena Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia, siendo a las **13:20-trece horas con veinte minutos** del día **19-diecinueve de marzo del 2020-dos mil veinte**, firmando en ella, y al calce para su constancia legal, los integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; que resolvemos por unanimidad de votos, los C. C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y el Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez, Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; Damos Fe.-



C. Sergio Enrique Vázquez Juárez
Coordinador de la Dirección de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León



Lic. Delfino Tamez Cisneros
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y
Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León



Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez
Director de Obras Públicas y
Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León